



Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Heród. de J. A. Nel-lo, Rambla St. Juan, 62; á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Junio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2063

Negociado 1.º—Circular

Con esta fecha, y en unión de todos los antecedentes, se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Don Andrés Alcoverro y otros dos electores de Gandesa, contra el acuerdo de la Excmo. Diputación que desestimó la reclamación de los mismos, por la cual pidieron se declarase incapacitado para ejercer el cargo de Diputado provincial por el distrito de Falsed-Gandesa á D. Juan Figueras Domenech.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el art. 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890. Tarragona 2 de Junio de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 2064

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

Vacante el cargo de Subdelegado de Medicina del partido de la capital, por defunción de D. Joaquín Borrás que lo servía, he tenido á bien nombrar para que interinamente lo desempeñe al Médico D. Francisco Cisquer, que resulta ser el más antiguo en la profesión de los que ejercen en esta ciudad.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento. Tarragona 2 de Junio de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 2065

Debiendo proveerse con arreglo al reglamento de 24 de Julio de 1848 el cargo de Subdelegado de Medicina del partido de la capital, vacante por defunción de D. Joaquín Borrás que lo servía, se anuncia al público á fin de que los Sres. Doctores ó Licenciados que deseen desempeñarlo lo soliciten

de este Gobierno dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, justificando á la vez su aptitud legal. Tarragona 3 de Junio de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Segun participa á este Centro el Cónsul de España en Valparaíso con fecha 28 del corriente, se ha declarado la peste bubónica en Iquique (Perú).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias, cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 30 de Mayo de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo. (Gaceta del 31 de Mayo.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2066

ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En el expediente gubernativo que por acuerdo de la Superioridad instruye esta Abogacía del Estado contra el auxiliar de la misma D. Fernando Correa, en depuración de la responsabilidad que le alcance por haberse ausentado sin la autorización debida, se ha acordado dar audiencia en el mismo al interesado á los fines prevenidos en el núm. 3.º del art. 13 del Real decreto de 23 de Diciembre último; á cuyo efecto, é ignorándose el actual paradero de dicho D. Fernando Correa, se le cita y llama por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial, comparezca en las oficinas de la Abogacía del Estado, en las horas de despacho, para ser oído en el precitado expediente; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Tarragona 30 de Mayo de 1903.—El Abogado del Estado Jefe, Enrique Ochando.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de GARCIA durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—De conformidad á lo prevenido en la vigente ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, art. 25, se procedió á la formación de la lista de los señores del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, siendo expuesta al público seguidamente.

Día 4.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión, quedando enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Se procedió seguidamente á la formación del alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo actual.

Día 11.—Ordinaria.—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se enteró el Ayuntamiento del Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones que contienen los Boletines oficiales, acordando su cumplimiento. Se procedió á verificar el sorteo prevenido por el art. 270 del reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898 de los individuos que deben considerarse representantes del gremio del grupo de liquidos en el corriente año.

Día 18.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Quedó enterada la Corporación de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia dictando disposiciones para la persecución de los juegos prohibidos. Se acuerda su cumplimiento.

También acuerda dar cumplimiento á la circular inserta en el Boletín oficial núm. 14, de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia, con remisión del estado que se acompaña referente á la población escolar.

En cumplimiento á los artículos 66 y 67 de la vigente ley Municipal, se acuerda proceder á la formación de Secciones que han de preceder á la designación anual de Vocales asociados de la Junta municipal.

Día 25.—Extraordinaria.—En la sesión de este día se fijaron las bases bajo que debía estipularse el encabezamiento gremial entre los representantes del gremio del grupo de liquidos y el Ayuntamiento para el actual año de 1903.

Día 25.—Ordinaria.—La Corporación, después de leída, aprobó el acta de la sesión anterior. Seguidamente fué leída y quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del señor Gobernador civil, fecha 10 del actual, trasladando el acuerdo de la Comisión provincial admitiendo la renuncia que del cargo de Concejal de este Ayuntamiento tenia presentada D. Francisco Morera Folch.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el trimestre último para su inserción en el Boletín oficial de la provincia. Seguidamente y continuando la sesión se procedió á rectificar el alistamiento de mozos que deben jugar suerte en el reemplazo actual.

Día 26.—Extraordinaria.—Se dió cuenta á la Corporación que durante el plazo de exposición al público de las listas electorales de los que tienen derecho á elegir Compromisarios ninguna reclamación se habia presentado, siendo aprobados por el Ayuntamiento, eliminando de las mismas á D. Francisco Morera Folch que figuraba en ellas con el carácter de Concejal y primer Teniente Alcalde por haber presentado y sido admitida la renuncia que de ambos cargos tenia presentada.

Día 1.º de Febrero.—En la sesión de este día no tuvo el Ayuntamiento asuntos de que tratar.

Día 7.—Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento se dió lectura al alistamiento de mozos para el reemplazo que quedó cerrado con el núm. de 20.

Día 8.—Extraordinaria.—Se practicó el sorteo de los mozos concurrentes al reemplazo del corriente año.

Día 15.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 22.—Ordinaria.—Se dió lectura de la correspondencia recibida durante la semana, quedó enterado el Ayuntamiento para su cumplimiento. Con todas las formalidades legales el Ayuntamiento procedió á practicar el sorteo por Secciones de los Vocales asociados de la Junta municipal, y terminado el acto se acordó su publicación, se comuniqué de oficio á los interesados y se remita relación de los mismos al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Día 1.º de Marzo.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada la de la anterior sesión. Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Enterada la Corporación de la

convocatoria para las elecciones provinciales que deben verificarse el próximo domingo día 8. El Ayuntamiento, conforme con lo que está dispuesto, acordó hacer la designación de locales en donde deben constituirse las Mesas, dando cuenta á la Excm. Junta provincial y que se anuncie al público.

Día 1.º—Extraordinaria.—Se practicó el acto de la clasificación y declaración de soldados del año actual y revisiones de los años anteriores.

Día 8.—En este día, con motivo de verificarse las elecciones de Diputados provinciales, no celebra sesión el Ayuntamiento.

Día 15.—Extraordinaria.—Se resuelven las incidencias y expedientes de excepción de los mozos del actual reemplazo y anteriores que quedan terminados.

Día 15.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando la Corporación dar cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador, inserta en el *Boletín oficial* del día 7 del actual y Real decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 15 de Enero último, referente á vacunaciones y revacunaciones. Por asuntos de familia se concedieron dos meses de licencia al Concejal D. José Franquet Grifoll.

Día 22.—Ordinaria.—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Después de enterada la Corporación de la correspondencia oficial se acordó proceder al nombramiento y constitución de una Junta para que cuide de todo lo referente al cementerio de esta villa.

Día 29.—Ordinaria.—El Ayuntamiento, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, acuerda nombrar á su Presidente D. José Pons Roig Comisionado para que el día 3 de Abril próximo asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

El Sr. Presidente propuso y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que en vista de haber terminado satisfactoriamente la recaudación de los impuestos municipales de esta villa sin haber ocurrido incidente alguno se den las gracias al M. I. Sr. Gobernador civil por la atención que tuvo al disponer el envío de la fuerza de la Guardia civil para garantizar el orden, poniéndole de manifiesto que á ello contribuyó de una manera decisiva las activas gestiones y buenos servicios practicados por el Sr. Teniente encargado de la fuerza D. Pablo Riera, secundando los deseos de la Corporación, cuyo señor se había hecho acreedor á una recompensa por parte de sus superiores.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 24 del actual.

García 28 de Mayo de 1903.—El Secretario, Jaime Alabart.—V.º B.º—El Alcalde, José Pons.

Núm. 2067

Don Antonio Pamies Juncosa, Alcalde constitucional de Arbó, Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1903, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de

lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Arbó 28 de Mayo de 1903.—Antonio Pamies.

Núm. 2068

Don Antonio Fontanet de Santapau, Alcalde constitucional de Bot, Hago saber: Que confeccionado por la Junta gremial repartidora el repartimiento de las especies que abarca el grupo de líquidos para 1903, y entregado por la misma en esta Alcaldía, se pone de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, á fin de que por los contribuyentes á quienes

interese sea examinado y se produzcan las reclamaciones que en derecho haya lugar; advirtiendo que transcurrido dicho término se reunirá la expresada Junta para resolver las reclamaciones que se produzcan.

Bot 29 de Mayo de 1903.—Antonio Fontanet.

Núm. 2069

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

La Riba 28 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan Calmet.

Núm. 2070

Terminados los repartimientos de arbitrios extraordinarios, el gremial de líquidos y el individual para el pago de guardería rural para el actual año, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y producir cuantas reclamaciones sean procedentes.

La Riba 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan Calmet.

Núm. 2071

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondiente al año 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Renau 27 de Mayo de 1903.—El Alcalde interino, Anselmo Aguadé.

Núm. 2072

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana de 1904, se hallará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Renau 27 de Mayo de 1903.—El Alcalde interino, Anselmo Aguadé.

Núm. 2073

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Alcover 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Antonio Martí.

Núm. 2074

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

El apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo

año 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Arnes 28 de Mayo de 1903.—El Alcalde, José Samper.

Núm. 2075

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana de 1904, estará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Capafons 28 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Pedro Llort.

Núm. 2076

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el inmediato al en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que sean justas.

Perelló 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde accidental, Domingo Callah.

Núm. 2077

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1904, estará de manifiesto el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Vilabella 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Pedro Badía.

Núm. 2078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Confeccionado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería de este término municipal para el año 1904, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo consideren conveniente, produciendo en dicho plazo las reclamaciones que crean del caso.

Amposta 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, José Masia.

Núm. 2079

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la confección de los respectivos repartos en el próximo año 1904, estará de manifiesto en Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

La Morera 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan Munté.

Núm. 2080

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Terminado el apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base á los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana correspondiente á este término municipal para el próximo ejercicio de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, á contar desde el 1.º al 15 de Junio próximo, como previene el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900,

á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones de agravio que estimen procedentes relativas á las alteraciones de la riqueza; advirtiendo que las reclamaciones que se presenten fuera del plazo indicado serán declaradas extemporáneas.

Cabra 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, José Giné.

Núm. 2081

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año de 1904, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes, á quienes se admitirán todas las reclamaciones que formulen y sean de justicia.

Horta 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 2082

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría municipal desde el día 1.º de Junio próximo al 15 del mismo, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Alfara 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 2083

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calderes

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1904, se hallará de manifiesto al público los días del 1.º al 15 del próximo mes de Junio, á los efectos de examen y reclamaciones.

San Vicente dels Calderes 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan Gustantí.

Núm. 2084

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Mafumet

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Pobla de Mafumet 31 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan Mir.

Núm. 2085

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1904, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del mes de Junio próximo, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Albiñana 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, José Robert.

Núm. 2086

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución territorial para el próximo año de 1904, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de Junio próximo, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Cunit 28 de Mayo de 1903.—El Alcalde, José Mestre.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo

Fueron declarados soldados: Francisco Segriá Toldrá, núm. 41 de Ulldemolins, por venir así clasificado, ante el Ayuntamiento en fallo ejecutorio. Y Juan Gil Margalef, núm. 8 de Vandellós, por haber resultado útil en el reconocimiento de qué ha sido objeto. Se señaló el día 9 de Mayo próximo para que se presente á ser reconocido: Juan Roca Argonés, núm. 14 de Vinebre.

Reemplazo de 1901. — 2.ª Revisión

Resultaron otra vez inútiles: Cándido Oliva Nolla, núm. 3 de Riudecanyes. Jaime Argany Tomás, núm. 9 de Torre del Español. Jaime Franquet Miró, núm. 7 de Ulldemolins. José Domenech Boquera, núm. 5 de Vandellós. Jaime Aubi Besora, núm. 44 de Id. de Vilanova de Prades. Victorino Barceló Jardí, núm. 28 de Id. de Vilanova de Prades. Y Antonio Saladié Monclús, núm. 12 de Vinebre. Se ratificaron las excepciones de Jaime Masip Llunbany, núm. 14 de Ulldemolins. Jaime Domenech Pujol, núm. 8 de Vilanova de Prades. Y Sabino Peris Capdevila, núm. 4 de Vilanova de Prades. Se ratificaron las excepciones de Atanasio Jornet Estevell, núm. 4 de Torre del Español. José Aubi Arbós, núm. 8 de Vandellós. Jaime Castellví Gil, núm. 32 de Id. de Vilanova de Prades. Salvador Alsina Besora, núm. 7 de Vilanova de Prades. José Anguera Sans, núm. 5 de Vilanova de Prades. Y Juan Rofes Masip, núm. 9 de Vinebre.

Jaime Ferré Solé, núm. 5 de Torre del Español, resulta hallarse exceptuado por causa sobrevenida como hijo único de padre pobre y sexagenario, pero habiendo permanecido en filas hasta fin del mes de Marzo próximo pasado, se declaró que no debía de ser objeto de revisión este año, según así se halla dispuesto por Real orden de 19 de Mayo de 1900. Eñ el mismo caso y por consiguiente de la misma declaración fué objeto José Salladié Castellví, núm. 7 de Vandellós.

Se dió cuenta y la Comisión quedó enterada de que Teodoro Esquiról Boquera, núm. 2 de Vandellós, ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamación.

Reemplazo de 1899

Delfin Figueras Alba, núm. 4 de Ulldemolins, resulta exceptuado por causa sobrevenida desde el 19 de Enero del presente año, habiendo permanecido en filas hasta fin de Marzo anterior, y no siendo por tanto objeto de revisión este año con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 19 de Mayo de 1900. Enterada la Comisión del oficio que la dirige el Excmo. Sr. Capitán General de

3 DE JUNIO DE 1903. — 29 — para que deducir si le es aplicable el art. 80, el 81 ó el 88, del Ayuntamiento de Tivisa. Se justificó en igual forma la causa legal de haber excedido totalmente á Jaime Jardí Vernet, núm. 37. La Comisión quedó enterada de que José Pedret Solé, núm. 18 de Mora la Nueva, se encuentra sirviendo como voluntario en el Regimiento Infantería de Otumba, número 49, y de que Alberto Ardevol Aragonés, núm. 5 de Pradell, ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento.

Reemplazo de 1902. — 1.ª Revisión

Resultaron otra vez inútiles: Juan Pedret, núm. 2 de García; Juan Coll, núm. 7 de Pradip, y Manuel Pallisá, núm. 2 de Tivisa. Y cortos: Juan Sabaté, núm. 11 de Pradip; Buenaventura Domenech, núm. 18 de Tivisa; Eduardo Capdevila y Miguel de los Santos Julio, números 6 y 7 de Torroja. Por haberse comprobado debidamente sus respectivas exenciones, se ratificaron las que les fueron concedidas en el año anterior:

- Juan Domenech Vizcarrí..... núm. 12 de García.
- Juan Durán Alfonso..... » 4 de Mora la Nueva.
- Joaquín Ferré Oliva..... » 5 de Id.
- Jaime Llorens Subirats..... » 6 de Id.
- Juan Casadó Inglés..... » 7 de Pradip.
- Francisco Bargalló Rovira..... » 14 de Id.
- José Torné Pallisá..... » 7 de Tivisa.
- Domingo Margalef Borrell..... » 9 de Id.
- Jaime Quintana Ripoll..... » 15 de Id.
- Estanislao Pena Guillén..... » 20 de Id.
- Pedro Jardí Vidiella..... » 25 de Id.
- Y Ramón Rolés Sancho..... » 30 de Id.

La Comisión quedó enterada de que el Ayuntamiento de Torroja ha declarado soldado en fallo ejecutorio á José Viarnau Pallejá, núm. 5.

Resultando que el padre de Francisco Domenech Pagés, núm. 3 de Tivisa, se encuentra imposibilitado de trasladarse á la capital, lo cual justifica en la forma que exige el art. 125 del reglamento, se dispuso que fuera reconocido en su propio domicilio por dos Médicos que en nombre de esta Comisión designará el Alcalde, dando cuenta del resultado antes del día 9 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1901. — 2.ª Revisión

Resultó otra vez corto José Bargalló Piñol, núm. 9 de Mora la Nueva, é inútil Victorino Gené Masip, núm. 2 de Torroja.

Por haber sido de nuevo justificadas, se ratificaron las excepciones de Jaime Mañá Madico, núm. 4 de García. Antonio Solsona Gisbert, núm. 6 de Mora la Nueva. Juan Just Pallejá, núm. 1 de Pradell. Juan Amorós Bertrán, núm. 3 de Id. José Garcés Sabaté, núm. 4 de Id. Lázaro Rofes Mas, núm. 5 de Id. José Nogués Prous, núm. 10 de Id.

José Vidal Marco.....	núm. 3 de Pradip.
Francisco Vives Dolset.....	» 10 de Id.
Jaime Tosel Mari.....	» 3 de Tivisa.
y José Margalef Perelló.....	» 13 de Id.

Vienen declarados soldados por los Ayuntamientos respectivos en fallos ejecutorios:

José Bargalló Montamal.....	núm. 8 de Garcfa.
Antonio Escrivá Vives.....	» 1 de Pradip.
y Francisco Marco Cedó.....	» 27 de Tivisa.

Por no haber sido avisado oportunamente, se acordó señalar el día 9 de Mayo próximo para que se presente á ser reconocido Jaime Margalef Madoz, núm. 33, de Tivisa.

Todos los Comisionados se han hallado presentes al acto, enterándose de las resoluciones dictadas, y los interesados han sido advertidos por la Presidencia del derecho que les concede el art. 124 de la ley.

En cuyo estado, y siendo las doce y cuarto, se levantó la sesión, después de extendida, aprobada y suscrita la presente.

El Secretario, Tomás Larráz.

SESION DEL SABADO 4 DE ABRIL DE 1903

Presidencia del Sr. Coronel de la zona

A las once y cuarto de la mañana, una vez terminadas las operaciones preliminares de tallas, reconocimientos y demás, las cuales han dado comienzo á las nueve en punto, con asistencia de los Sres. Perera, Romagosa, Aguirre, Eguía, Martínez, Saavedra y Cuchí, se declaró abierto el juicio de exenciones señalado para este día, que ofreció el resultado siguiente:

Reemplazo de 1903

Quedaron excluidos totalmente del servicio militar con arreglo al art. 80 de la vigente ley de Reclutamiento: Manuel Montané Argitaga, núm. 11 de Torre del Español, inútil según el caso 2.º; Ildfonso Borrás Estevill y Juan Jornet Artañ, números 9 y 15 de Torre del Español; Agustín Jardí Domenech, núm. 19 de Vandellós, y Delfín Ferré Griñó, núm. 4 de Vilanova de Prades, todos ellos cortos según el caso 3.º

Fueron temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al art. 83: Pedro Castellnou Saladí, núm. 11 de Vandellós, inútil según el caso 1.º; Alberto Teixidó Rocamora, núm. 6 de Torre del Español, y Pedro Anguera Martí, núm. 4 de Vilanova de Escornalbou, corto por el caso 2.º

Declarados útiles condicionales pasaron á la observación: Jaime Vilalta Montlleó,

núm. 4 de Ulldemolins; Jaime Escoda Vernet, núm. 13 de Vandellós, y Juan Sabat Sabat, núm. 4 de Vilella baja.

Habiendo justificado completamente cuantas circunstancias han alegado, fueron exceptuados del servicio activo como comprendidos en el art. 87 de la ley:

Vicior Serra Montagut.....	núm. 3 de Torre del Español; caso 1.º
Conrado Jorret Jorret.....	» 5 de Id.
Migín Veá Ossó.....	» 8 de Id.
Francisco Besó Espasa.....	» 4 de Ulldemolins.
Celestino Nogué Caballé.....	» 9 de Id.
Lorenzo Dalman Casas.....	» 10 de Id.
Francisco Franch Llarba.....	» 13 de Id.
y Miguel Pros Monclús.....	» 1 de Vinebre.

Por haber alcanzado la talla legal fué declarado soldado: Jaime Castellví Saladí, núm. 25 de Vandellós.

Quedaron pendientes hasta el sábado 9 de Mayo próximo:

Baltasar Artañ Jorret, núm. 16 de Torre del Español, para presentar el expediente justificativo de la excepción legal que propuso al tiempo de su medicion.

Elias Sancho Rofes, núm. 3 de Torre de Fontaubella, para presentar el resultado del reconocimiento que deberá sufrir su hermano Juan en su propio domicilio, con arreglo y á los efectos prevenidos en el art. 125 del reglamento.

Juan Llorens Ballester, núm. 5 de Torre de Fontaubella, para justificar en forma su talla y reconocimiento, quedando interinamente suspenso el fallo del Ayuntamiento.

Ramón Llarba Nogué, núm. 3 de Ulldemolins, para presentar nuevo certificado acreditativo del matrimonio de su hermano Francisco.

Y Miguel Viaplana Carim, núm. 3 de Vinebre, para justificar que pertenece á la religión de Misioneros dependientes del Ministerio de Estado.

Se dió cuenta y la Comisión quedó enterada de que han sido declarados prófugos Ramón Aragónés Nogués, núm. 2 de Riudecañas, y Celestino Balesá Freginet, número 7 de Vilella baja.

Reemplazo de 1902.—1.ª Revisión

Resultaron otra vez inútiles: Manuel Carreras y José Vilella, números 3 y 4 de Riudecañas, y Ricardo Gran Montané, núm. 4 de Torre del Español.

Por reunir en el día las mismas circunstancias que alegaron para el reemplazo anterior, fueron de nuevo exceptuados:

Pedro Pellejá Sabat.....	núm. 5 de Torre de Fontaubella.
Jaime Fort Ardevol.....	» 10 de Ulldemolins.
Arturo Pallejá Escoda.....	» 6 de Vandellós.
Angel Altés Nomen.....	» 9 de Id.
Agustín Boquera Aubi.....	» 14 de Id.
Hermenegildo Margalef Saladí.....	» 18 de Id.
Antonio Vilalta Alentorn.....	» 2 de Vilanova de Prades.
Adolfo Rocamora Bargalló.....	» 2 de Vilella baja.
Isidro Vellvé Mestre.....	» 4 de Id.
José González Gran.....	» 1 de Vinebre.
y José Esquivol Gironés.....	» 7 de Id.